

Oberá - Misiones, 09 de Abril 2024.

ORDENANZA / N° 3314

-Expte N° 024/2024 -

Ref.: "Modificando el artículo 3 de la Ordenanza VI N° 10 (antes N° 3228)".-

VISTO: "El presente Expte";

CONSIDERANDO: QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva proyecto de ordenanza de modificación de la Ordenanza N° 3228-2023 de "Creación del Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de adicciones y control de drogas";

QUE, la modificación versa sobre la composición de mencionado Consejo, dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza sancionada;

**POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: MODIFÍQUESE el artículo 3 de la Ordenanza VI N° 10 Digesto Jurídico Oberá (ex 3228) el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3: INTEGRASE el Consejo Municipal de Prevención y Asistencia de Adicciones y Control de Drogas con los siguientes sujetos:

I.-Representantes gubernamentales:

A. Intendente / Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social.

B. Presidente / Vicepresidente del Concejo Deliberante;

C. Un Concejel por bloque;

D. Dirección de Inclusión y Desarrollo Municipal

E. Departamento de Promoción de la Salud Municipal

F. Departamento Educación Municipal

G. Departamento de Juventud Municipal

H. Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia Municipal

I. Área de Culto

J. Departamento de Comisiones Vecinales Municipal

K. Dirección de Deporte Municipal.

II.-Representantes no gubernamentales:

A. Representantes de ONG's;

B. Representantes confesionales:

i-Iglesia Católica/ El Obispado de la Diócesis de Oberá

ii- Cáritas Diocesana.

iii-Pastoral Diocesana de Adicciones

iv- Familia Grande Hogar de Cristo:

-Centro Barrial San Miguel Arcángel - Casa de acompañamiento comunitario.

-Centro Barrial Jesús Buen Pastor.

-Centro Barrial Oasis de la Misericordia.

v.Iglesias Evangélicas;

vi-Representantes de otras confesiones religiosas acreditadas en el Registro Nacional de Cultos.

III.-Dirección de Zona Centro Uruguay de Salud, área programática N° 10 de Salud.

IV.Hospital S.A.M.I.C. de Oberá.

V.Narcóticos Anónimos Alcohólicos Anónimos

VI. Policía Comunitaria.

VII Supervisión Escolar de cada nivel educativo.

IX.ACEDO (Asociación de Centros de Estudiantes de Oberá).

X. Universidades Públicas

XI. Universidades Privadas

XII. Institutos de Educación Terciaria

XIII. Colegio de Profesionales:

A. Farmacéuticos;

B. Abogados;

C. Médicos;

D. Psicólogos.

E. Trabajadores sociales

XIV. Representantes de comunidades Mbya Guaraní residentes en el municipio. XV. Asociaciones Civiles

XVI. C.E.F (Centro de Educación Física)

XVII C.E.F.E. (Centro de Educación Física Especial)

XVIII. Clubes Deportivos

XIX. Comisiones Vecinales. –

XX. Otras instituciones interesadas en colaborar con los objetivos previstos en el Artículo N° 2 de la presente.-”

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




LIC. PABLO ARIEL ULLÓN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERÁ - MISIONES